ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 3
OTROSI – REINVERSIÓN - PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8017 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL	SAN CRISTOBAL	29	1	97

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.802.569)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 29 opción 1 de la Localidad de San Cristóbal.
2.	**ADICIONAR el VALOR** del Convenio de Asociación **No. 8017 de 2018** en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($68.067.570),** discriminados así: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($58.280.556)** y la **ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL** realiza aportes por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS M/CTE ($9.787.014)** de los cuales son aportes en especie **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($8.899.028)** y en dinero **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($887.986).**
3.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 16365 de** fecha **06 de NOVIEMBRE de 2019** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, para la VIGENCIA FISCAL 2019 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS
4.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLAUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** la cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE., ($1.096.420.581),** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($983.798.266)** y

	por parte de la **ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL**: la suma en de: **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE, ($112.622.315)** de los cuales los aportes en especie corresponden a la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($102.403.983)** y los aportes en dinero corresponden a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.218.332).**
5.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**.
6.	PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **DOS (2) MESES DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **DOS (02) DE MARZO DE 2020**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución **PARÁGRAFO TERCERO:** Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.
7.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA** - Documentos del convenio de asociación No. 8017 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de recursos.
8.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
9.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Ivan Javier Ivan Fajardo
Javier Ivan Fajardo (12 dic. 2019)

VoBo: Paola Rojas Redondo

Revisó: Ismenia Merchan
Ismenia Merchan Morales (10 dic. 2019)

Revisó: Natalia Bejarano

Proyectó: Wendy Mercado *Wendy Caroline Mercado Vanegas*
Wendy Caroline Mercado Vanegas (9 dic. 2019)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 530 de 2015 y 323 de 2016.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS - AVESOL , con domicilio en BOGOTÁ D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0003973 de la Cámara de Comercio e inscrita el 28 de abril de 1997 bajo el No. 00004581 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018; los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2019, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 11 días del mes de octubre de 2019 , en atención a la solicitud hecha por la señora ELSA MARIA MELO TORRES.

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Proyectó: KEVIN RODRIGUEZ / MAGDA PUENTES
Revisó: ANDREA ROBAYO ALFONSO
Elaboro: MA. ALEJANDRA SÁNCHEZ BELTRÁN
ID Entidad: 23195
Ubicación Física: Caja 2232, Carpeta 33999
Código de verificación: kVl82vDRx2AJB

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A199865982EF68

21 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 10:09:21

AA19986598 PÁGINA: 1 DE 2

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS
SIGLA : AVESOL
INSCRIPCION NO: S0003973 DEL 28 DE ABRIL DE 1997
N.I.T. : 860510770-1
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 1 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL : 1,251,873,275
PATRIMONIO : 1,213,753,430

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 36 I SUR NO. 1 49 ESTE
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVESOLSOLIDARIO@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 36 I SUR NO. 1 49 ESTE
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : AVESOLSOLIDARIO@GMAIL.COM
FAX : 2063548

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION NO. 0002715 DEL 21 DE ABRIL DE 1997 , OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00004581 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS

CERTIFICA:

nature Not Verified
Constanza
del Pilar
Prieto
Trujillo

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 3496 EL 20 DE AGOSTO DE 1982, OTORGADA POR: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
1998/03/13	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		1999/04/16	00021387
2000/07/28	ASAMBLEA DE DELEGADOS		2001/03/28	00038276
147	2010/07/11	ASAMBLEA GENERAL	2010/09/14	00179219
148	2010/09/17	ASAMBLEA GENERAL	2010/09/20	00179535

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: TRABAJAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMUNIDAD SOLIDARIA, CON UNA PROYECCIÓN LOCAL, DISTRITAL Y NACIONAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS EDUCATIVAS, CULTURALES, AMBIENTALES, DE INVESTIGACIÓN Y DE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, DENTRO DEL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS, LA ASOCIACIÓN PODRÁ ADQUIRIR, PREPARAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE ALIMENTOS FRÍOS O CALIENTES, TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, AUTORIZADOS POR LAS LEYES COLOMBIANAS, QUE TENGAN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 169 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 17 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 00303283 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
PATIÑO BARRETO EDGAR	C.C. 000000079328499
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
MELO TORRES ELSA MARIA	C.C. 000000051776170
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
MELO TORRES ROSAURA	C.C. 000000051593134
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
PINEDA DE TACUMA BLANCA STELLA	C.C. 000000041656225
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
ALVAREZ ACERO JORGE ELIECER	C.C. 000000019104240

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL PRESIDENTE, EN AUSENCIA, LA PRESIDENCIA SERÁ EJERCIDA PROVISIONALMENTE POR EL SUPLENTE ELEGIDO DE ENTRE SUS MIEMBROS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 294 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL 14 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00238398 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ESAL	
MELO TORRES ELSA MARIA	C.C. 000000051776170
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

PINEDA DE TACUMA BLANCA STELLA C.C. 000000041656225

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN. EN AUSENCIA, LA PRESIDENCIA SERÁ EJERCIDA PROVISIONALMENTE POR EL SUPLENTE ELEGIDO DE ENTRE SUS MIEMBROS 2) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN; 3) CONVOCAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA ASAMBLEA GENERAL, A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; 4) FIRMAR LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS Y DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN; 5) PROPONER PLANES DE TRABAJO PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PLANES DE ACTIVIDADES PARA LA ASOCIACIÓN; 6) AUTORIZAR CON SU FIRMA Y LA DEL TESORERO LOS CHEQUES PARA LOS GASTOS DE LA ASOCIACIÓN; 7) PARA CELEBRAR CONTRATOS DE LA ASOCIACIÓN, SIN LÍMITE DE CUANTÍA; 8) RESPONSABILIZARSE POR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LIBROS OFICIALES REQUERIDOS LEGALMENTE; 9) LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL. PARÁGRAFO- PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS QUE IMPLIQUEN GRAVAR O ENAJENAR BIENES DE LA ASOCIACIÓN EL PRESIDENTE DEBERÁ ADQUIRIR LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 169 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 17 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 00303282 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
AMADO HERNANDEZ ORLANDO	C.C. 000000019220826
REVISOR SUPLENTE	
AMADO HERNANDEZ CAMPO ELIAS	C.C. 000000019381713

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES

DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.776.170**
MELO TORRES
APELLIDOS
ELSA MARIA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **01-JUL-1964**
CAQUEZA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

15-JUL-1983 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00383954-F-0051776170-20120622 0030262290A 1 7871892279

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 01 de diciembre de 2019, a las 22:52:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8605107701
Código de Verificación	8605107701191201225232

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 01 de diciembre de 2019, a las 22:51:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51776170
Código de Verificación	517761701912012251 16

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 137601366

WEB
22:53:45

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS identificado(a) con NIT número 8605107701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 137601354

WEB
22:52:57

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELSA MARIA MELO TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51776170:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3220744

Bogotá D.C., 1 de Diciembre de 2019 - 23:12 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ELSA MARIA MELO TORRES**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA** de BOGOTÁ, D.C.

51776170

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 12_J1DW6_1223
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

ACTA No. 026

CONCEJO DE ADMINISTRACION

Siendo las 8:00 A.M del día ventidos (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019) se reunieron en la sede uno de la Asociación Vecinos Solidarios – AVESOL- ubicada en la calle 36 1 sur Nº1-49 Este, los miembros del Consejo de Administración, con el único objeto de autorizar a la Representante Legal de la Asociación para contratar con la Secretaria de Integración Social el Convenio de Asociación del Jardín Cofinanciado AVESOL.

Una vez presentado el requerimiento, y las condiciones de contrato, fue aprobada la autorización por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de AVESOL.

Agotado el orden del día y siendo las nueve y cuarto de la mañana se levanta la sesión.

En constancia firman:

ELSA MARIA MELO TORRES Elsa Maria Melo Torres 51776170

BLANCA STELLA PINEDA DE TACUMA Blanca S. Pineda 41.656.225 Ntá

ROSAURA MELO TORRES 51593134

JORGE ELIECER ALVAREZ 19104240

EDGAR PATIÑO BARRETO Edgar Patiño B 79.414.766

Elsa Maria Melo Torres

ELSA MARIA MELO TORRES
C.C. 51.776.170 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL

JORGE ELIECER ALVAREZ ACERO
C.C.19.104.240 DE BOGOTA
SECRETARIO

CERTIFICACION
(Ley 789 del 2002 Artículo 50)

El Suscrito, Revisor Fiscal, ORLANDO AMADO HERNANDEZ con cédula de ciudadanía No. 19.220.826 expedida en Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 8183-T, expedida por La Junta Central de Contadores, Certifica: que la ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS – AVESOL – Nit. No. 860.510.770-1 constituida por resolución No. 3496 del 20 de Agosto de 1982 otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá e inscrita en la cámara de comercio de Bogotá el 28 de Abril de 1997 bajo el número 00004581 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, en cumplimiento del contrato 8017 de 2018 celebrado con la Secretaria Distrital de Integración Social, cumplió con el pago de los aportes a los sistemas de: salud, riegos profesionales, pensiones, caja de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y sena y a la fecha estos se encuentra a paz y salvo por dichos conceptos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Dada en la Ciudad de Bogotá, D.C. el seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

ORLANDO AMADO HERNANDEZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 8183 – T
Cédula No. 19.220.826 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.220.826**
AMADO HERNANDEZ

APELLIDOS
ORLANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-DIC-1953**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

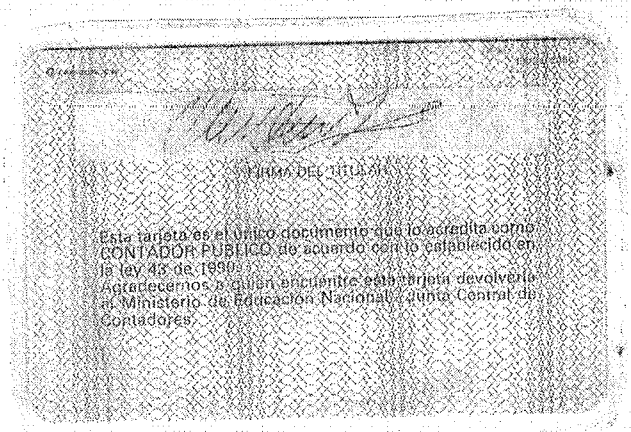
1.65 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **M** SEXO

25-FEB-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00090444-M-0019220826-20081008 0004088723A 1 6180016151


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
8183-T
ORLANDO
AMADO HERNANDEZ
C.C. 19.228.826
RESOLUCION INSCRIPCION 128-T FECHA 14-11-83
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Presidente


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 6 3 E 7 C E D F 2 D 9 2 7 6 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ORLANDO AMADO HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19220826 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 8183-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Septiembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: Bogotá, Octubre 24 de 2019

HORA: 10:00 a.m.

LUGAR: Piso 11 Nivel Central

ASISTENTES: Elsa María Melo Torres y Claudia Leonor Pabón en representación de la Asociación Vecinos Solidarios; Angélica Sánchez y Johana Huertas, profesionales de la Subdirección para la Infancia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión cobertura para vigencia 2020 del Convenio N° 8017 de 2018.
2. Socialización de recursos no ejecutados y descuentos aplicados con corte a 30 de septiembre de 2019 del Convenio N° 8017 de 2018.
3. Socialización de estructura de costos por concepto de reinversión y adición para la vigencia 2020 del Convenio N° 8017 de 2018.

DESARROLLO:

1. Por parte de la Subdirección para la Infancia, se socializa a la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS, la cobertura a atender para el año 2020 del Convenio N° 8017 de 2018 así:

- **Convenio 8017**
 - ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Avesol (Zona 29 - Opción 1), localidad San Cristóbal

NIVEL	COBERTURA
Párvulos	37
Pre Jardín	60
TOTAL	**97**

Nota: Las maestras requeridas para la atención de las coberturas mencionadas anteriormente, son asignadas de acuerdo al Lineamiento de Educación Inicial.

2. Los recursos SDIS asignados del 21 de enero al 30 de septiembre de 2019 y que no fueron ejecutados por el Asociado, así como los descuentos aplicados son:

- **Convenio 8017**

 ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Avesol (Zona 29 - Opción 1), localidad San Cristóbal

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos no ejecutados	24.397.501
Descuentos Aplicados	7.736.032
TOTAL	**32.133.533**

Nota: Los descuentos aplicados corresponden a la cobertura no atendida y a talento humano.

3. Se hace entrega de las estructuras de costos proyectadas para Reinversión y Adición de recursos para el 2020.

Se hace aclaración que la reinversión contempla los recursos aportados por la SDIS y el Asociado realiza adición de aportes.

Por otro parte, se socializa que la reinversión y adición no contemplan recursos para el concepto de gasto de Salida Pedagógica.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Elsa María Mejía Torres	R. Legal	AVESOL	
Claudia Leonor Rojas	Aux. Entrada Contratista	Avesol	
Johana Fuentes	Contratista	SDIS - Infancia	
Angelica Sanabria	Contratista	SDIS - Infancia	

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1095 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - ADICION DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACION No.
ZONA 29 OPCION 1

MEJOR

LOCALIDAD:	SAN CRISTOBAL
JARDIN INFANTIL	AVESOL
FECHA DE INICIO	04/02/2020
FECHA DE TERMINACION	02/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	20
MESES	0.9666666667

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	37
PREJARDIN	60
JARDIN	0
TOTAL	97

	TALENTO HUMANO				VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	3.709.487	0	0	0	0	0	3.709.487
	MAESTRA PROFESIONAL	6	3.036.200	17.609.960	0	0	0	0	0	17.609.960
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.804.100	1.743.963	0	0	0	0	0	1.743.963
	APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.676.700	-	0	0	0	0	0	0
	SERVICIOS GENERALES	2	1.468.300	2.838.713	0	0	0	0	0	2.838.713
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.525.600	2.949.493	0	0	0	0	0	2.949.493
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	12	13.348.300	28.851.616	0	0	0	0	0	28.851.616
COSTOS FIJOS	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e inmueble) - MES x NIÑO		52.100	4.885.243	0	0	0	0	0	4.885.243
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	3.471.314	0	0	0	0	0	3.471.314
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	6.984.000	5.216.871	0	0	0	5.216.871	1.767.129
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	15.340.557	5.216.871	0	0	0	5.216.871	10.123.686
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	44.192.173	5.216.871	0	0	0	5.216.871	38.975.302
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	1.552.000	0	0	0	0	0	1.552.000
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	2.134.000	0	0	0	0	0	2.134.000
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	1.746.000	262.365	251.802	0	0	514.167	1.231.833
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	5.432.000	262.365	251.802	0	0	514.167	4.917.833
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	2.522.000	408.842	335.737	0	0	744.579	1.777.421
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	2.522.000	408.842	335.737	0	0	744.579	1.777.421
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	12.610.000	0	0	0	0	0	12.610.000
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	12.610.000	0	0	0	0	0	12.610.000
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL COSTOS POR REALIZACION		0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTALES		17.005.614	64.756.173	5.888.078	587.539	0	0	6.475.617	58.280.556

Elaboro

ANGÉLICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdireccion para la Infancia

Revisó

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobo

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1086 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSION DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACION No.
ZONA 29 OPCIÓN 1

MEJOR

LOCALIDAD:	SAN CRISTOBAL
JARDIN INFANTIL	AVESOL
FECHA DE INICIO	20/01/2020
FECHA DE TERMINACION	03/02/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	11
MESES	0.4666666667

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PÁRVULOS	37
PREJARDÍN	60
JARDÍN	0
TOTAL	97

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	1.790.787	0	0	0	0	0	1.790.787
		MAESTRA PROFESIONAL	6	3.036.200	8.501.360	0	0	0	0	0	8.501.360
		AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.804.100	841.913	0	0	0	0	0	841.913
		APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.676.700	-	0	0	0	0	0	0
		SERVICIOS GENERALES	2	1.468.300	1.370.413	0	0	0	0	0	1.370.413
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.525.600	1.423.893	0	0	0	0	0	1.423.893
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	12	13.348.300	13.928.366	0	0	0	0	0	13.928.366
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
COSTOS FIJOS		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NINO		52.100	2.358.393	0	0	0	0	0	2.358.393
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	1.675.807	0	0	0	0	0	1.675.807
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	3.841.200	2.667.719	0	0	0	2.667.719	1.173.481
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	7.875.400	2.667.719	0	0	0	2.667.719	5.207.681
		TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	21.803.766	2.667.719	0	0	0	2.667.719	19.136.047
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	853.600	0	0	0	0	0	853.600
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	1.173.700	0	0	0	0	0	1.173.700
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	960.300	134.164	128.763	0	0	262.927	697.373
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	2.987.600	134.164	128.763	0	0	262.927	2.724.673
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	1.387.100	209.067	171.684	0	0	380.751	1.006.349
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	1.387.100	209.067	171.684	0	0	380.751	1.006.349
		COSTOS VARIABLES									
COSTOS VARIABLES		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ALIMENTACION - DIA HABIL		6.500	6.935.500	0	0	0	0	0	6.935.500
		TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	6.935.500	0	0	0	0	0	6.935.500
		COSTOS POR REALIZACION									
COSTOS POR REALIZACION		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		0	0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0
		TOTALES		17.005.614	33.113.966	3.010.950	300.447	0	0	3.311.397	29.802.569

Elaboro

ANGÉLICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 29 - OPCIÓN 1 REINVERSION Y ADICION DE RECURSOS 2020
AVESOL

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

JARDIN INFANTIL	AVESOL
LOCALIDAD:	SAN CRISTOBAL
MESES 2018	4 MESES 14 DIAS
DIAS HABILES 2018	93
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	11 MESES 15 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	237
PLAZO CONVENIO	12 MESES

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	37
PREJARDIN	60
JARDIN	0
TOTAL	97

COBERTURA PARA VIGENCIA 2020	
NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	37
PREJARDIN	60
JARDIN	0
TOTAL	97

								VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO				REINVERSION DE RECURSOS AJUSTE V/R VIGILANCIA 2019			ADICIÓN DE RECURSOS A DICIEMBRE 13 DE 2019					DEL: 20/01/2020 AL:03/02/2020			DEL: 04/02/2020 AL:02/03/2020					
																								ADICIÓN DE RECURSOS						
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	SUB TOTAL APORTE ASOCIADO	SUB TOTAL APORTE SDIS	VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS	VALORES UNITARIOS DE ADICION 2019	VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS	SUB TOTAL APORTE ASOCIADO VIGENCIA 2019	SUB TOTAL APORTE SDIS VIGENCIA 2019	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020	ADICIÓN ASOCIADO	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	ADICIÓN APORTES ASOCIADO	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS	
TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	17.013.573	3.837.400	26.989.713	44.003.286					0	44.003.286	0	0	3.837.400	0	14.326.293	0	58.329.579	3.837.400	0	0	1.790.787	0	3.709.487	3.709.487	0	63.829.853	
	MAESTRA PROFESIONAL	6	2.947.800	80.769.720	3.036.200	128.127.640	208.897.360					0	208.897.360	0	0	3.036.200	0	68.010.880	0	276.908.240	3.036.200	0	0	8.501.360	0	17.609.960	17.609.960	0	303.019.560	
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.757.600	7.998.973	1.804.100	12.688.837	20.687.810					0	20.687.810	0	0	1.804.100	0	6.735.307	0	27.423.117	1.804.100	0	0	841.913	0	1.743.963	1.743.963	0	30.008.993	
	APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.627.900	0	1.676.700		0					0	0	0	0	1.676.700	0	0	0	0	1.676.700	0	0	0	0	0	0	0	0	
	SERVICIOS GENERALES	2	1.425.500	13.019.567	1.468.300	20.654.087	33.673.654					0	33.673.654	0	0	1.468.300	0	10.963.307	0	44.636.961	1.468.300	0	0	1.370.413	0	2.838.713	2.838.713	0	48.846.087	
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.481.200	13.528.293	1.525.600	21.460.107	34.988.400					0	34.988.400	0	0	1.525.600	0	11.391.147	0	46.379.547	1.525.600	0	0	1.423.893	0	2.949.493	2.949.493	0	50.752.933	
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**12**	**12.959.600**	**132.330.126**	**13.348.300**	**209.920.384**	**342.250.510**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**342.250.510**	**0**	**0**	**13.348.300**	**0**	**111.426.934**	**0**	**453.677.444**	**13.348.300**	**0**	**-806.717**	**13.928.366**	**0**	**28.851.616**	**28.851.616**	**0**	**495.650.709**	
COSTOS FIJOS	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)																							
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		50.543	24.349.933	52.100	35.544.357	59.894.290					0	59.894.290	0	0	52.100	0	18.867.147	0	78.761.437	52.100	0	0	2.358.393	0	4.885.243	4.885.243	0	86.005.073	
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino,) - MES		3.387.750	15.131.950	3.489.400	24.542.113	39.674.063					0	39.674.063	0	714.685	3.591.014	0	13.406.452	0	53.795.200	3.591.014	0	-244.912	1.675.807	0	3.471.314	3.471.314	0	58.697.409	
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.530	35.268.230	3.600	50.284.800	85.553.030	62.154.337				62.154.337	23.398.693	0	0	3.600	20.691.589	6.895.211	82.845.926	30.293.904	3.600	2.667.719	0	1.173.481	5.216.871	1.767.129	6.984.000	90.730.516	33.234.514	
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.441.823**	**74.750.113**	**3.545.100**	**110.371.270**	**185.121.383**	**62.154.337**	**0**	**0**	**0**	**62.154.337**	**122.967.046**	**0**	**714.685**	**3.646.714**	**20.691.589**	**39.168.810**	**82.845.926**	**162.850.541**	**3.646.714**	**2.667.719**	**-244.912**	**5.207.681**	**5.216.871**	**10.123.686**	**15.340.557**	**90.730.516**	**177.936.996**	
	TOTAL COSTOS FIJOS		**16.401.423**	**207.080.239**	**16.893.400**	**320.291.654**	**527.371.893**	**62.154.337**	**0**	**0**	**0**	**62.154.337**	**465.217.556**	**0**	**714.685**	**16.995.014**	**20.691.589**	**150.595.744**	**82.845.926**	**616.527.985**	**16.995.014**	**2.667.719**	**-1.051.629**	**19.136.047**	**5.216.871**	**38.975.302**	**44.192.173**	**90.730.516**	**673.587.705**	
	ELEMENTOS CONSUMIBLES																													
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)																							
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	6.585.330	800	11.174.400	17.759.730					0	17.759.730	0	0	800	0	6.130.400	0	23.890.130	800	0	-679.700	853.600	0	1.552.000	1.552.000	0	25.616.030	
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	9.201.420	1.100	15.364.800	24.566.220					0	24.566.220	0	0	1.100	0	8.429.300	0	32.995.520	1.100	0	-2.090.544	1.173.700	0	2.134.000	2.134.000	0	34.212.676	
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	7.848.270	900	12.571.200	20.419.470	3.125.841	3.000.000			6.125.841	14.293.629	0	0	900	2.039.333	4.857.367	8.165.174	19.150.996	900	262.927	-5.540.373	697.373	514.167	1.231.833	1.746.000	8.942.268	15.539.829	
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.620**	**23.635.020**	**2.800**	**39.110.400**	**62.745.420**	**3.125.841**	**3.000.000**	**0**	**0**	**6.125.841**	**56.619.579**	**0**	**0**	**2.800**	**2.039.333**	**19.417.067**	**8.165.174**	**76.036.646**	**2.800**	**262.927**	**-8.310.617**	**2.724.673**	**514.167**	**4.917.833**	**5.432.000**	**8.942.268**	**75.368.535**	
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES																													
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)																							
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	11.411.565	1.300	18.158.400	29.569.965	4.870.990	4.000.000			8.870.990	20.698.975	0	0	1.300	2.953.211	7.008.689	11.824.201	27.707.664	1.300	380.751	-3.609.410	1.006.349	744.579	1.777.421	2.522.000	12.949.531	26.882.024	
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.265**	**11.411.565**	**1.300**	**18.158.400**	**29.569.965**	**4.870.990**	**4.000.000**	**0**	**0**	**8.870.990**	**20.698.975**	**0**	**0**	**1.300**	**2.953.211**	**7.008.689**	**11.824.201**	**27.707.664**	**1.300**	**380.751**	**-3.609.410**	**1.006.349**	**744.579**	**1.777.421**	**2.522.000**	**12.949.531**	**26.882.024**	
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES																													
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)																							
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	56.832.300	6.500	90.792.000	147.624.300					0	147.624.300	0	-714.685	6.500	0	49.809.500	0	196.719.115	6.500	0	-16.830.913	6.935.500	0	12.610.000	12.610.000	0	199.433.702	
	TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.300**	**56.832.300**	**6.500**	**90.792.000**	**147.624.300**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**147.624.300**	**0**	**-714.685**	**6.500**	**0**	**49.809.500**	**0**	**196.719.115**	**6.500**	**0**	**-16.830.913**	**6.935.500**	**0**	**12.610.000**	**12.610.000**	**0**	**199.433.702**	
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION																													
	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)																							
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	4.200.100			4.200.100					0	4.200.100	0	0	44.600	0	4.326.200	0	8.526.300	44.600	0	0	0	0		0	0	8.526.300	
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**43.300**	**4.200.100**	**0**	**0**	**4.200.100**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4.200.100**	**0**	**0**	**44.600**	**0**	**4.326.200**	**0**	**8.526.300**	**44.600**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**8.526.300**	
	TOTALES			**303.159.224**	**16.904.000**	**468.352.454**	**771.511.678**	**70.151.168**	**7.000.000**	**0**	**0**	**77.151.168**	**694.360.510**	**0**	**0**	**17.050.214**	**25.684.133**	**231.157.200**	**102.835.301**	**925.517.710**	**17.050.214**	**3.311.397**	**-29.802.569**	**29.802.569**	**6.475.617**	**58.280.556**	**64.756.173**	**112.622.315**	**983.798.266**	
																												112.622.315	**983.798.266**	
																												0	**0**	

Elaboró:

Angelica Sanchez.
ANGELICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

OSCAR DAVID GARZON ALFARO
Lider Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
"1096 " Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - ADICION DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACION No.
ZONA 29 OPCION 1

MEJOR

LOCALIDAD:	SAN CRISTOBAL
JARDIN INFANTIL	AVESOL
FECHA DE INICIO	04/02/2020
FECHA DE TERMINACION	02/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	29
MESES	0.966666667

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	37
PREJARDIN	60
JARDIN	0
TOTAL	97

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	3.709.487	0	0	0	0	0	3.709.487
		MAESTRA PROFESIONAL	6	3.036.200	17.609.960	0	0	0	0	0	17.609.960
		AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.804.100	1.743.963	0	0	0	0	0	1.743.963
		APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.675.700	-	0	0	0	0	0	0
		SERVICIOS GENERALES	2	1.468.300	2.838.713	0	0	0	0	0	2.838.713
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.525.600	2.949.493	0	0	0	0	0	2.949.493
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**12**	**13.348.300**	**28.851.616**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**28.851.616**
COSTOS FIJOS		**RUBROS**		**VALOR UNITARIO 2020**	**TOTAL 2020**						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e inmueble) - MES x NIÑO		52.100	4.885.243	0	0	0	0	0	4.885.243
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	3.471.314	0	0	0	0	0	3.471.314
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	6.984.000	5.216.871	0	0	0	5.216.871	1.767.129
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.646.714**	**15.340.557**	**5.216.871**	**0**	**0**	**0**	**5.216.871**	**10.123.686**
		TOTAL COSTOS FIJOS		**16.995.014**	**44.192.173**	**5.216.871**	**0**	**0**	**0**	**5.216.871**	**38.975.302**
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		**VALOR UNITARIO 2020**	**TOTAL 2020**						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	1.552.000	0	0	0	0	0	1.552.000
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	2.134.000	0	0	0	0	0	2.134.000
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	1.746.000	262.365	251.802	0	0	514.167	1.231.833
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.800**	**5.432.000**	**262.365**	**251.802**	**0**	**0**	**514.167**	**4.917.833**
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		**VALOR UNITARIO 2020**	**TOTAL 2020**						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	2.522.000	408.842	335.737	0	0	744.579	1.777.421
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.300**	**2.522.000**	**408.842**	**335.737**	**0**	**0**	**744.579**	**1.777.421**
COSTOS VARIABLES		COSTOS VARIABLES									
		RUBRO		**VALOR UNITARIO 2020**	**TOTAL 2020**						
		ALIMENTACION - DIA HABIL		6.500	12.610.000	0	0	0	0	0	12.610.000
		TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.500**	**12.610.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**12.610.000**
COSTOS POR REALIZACION		COSTOS POR REALIZACION									
		RUBRO		**VALOR UNITARIO 2020**	**TOTAL 2020**						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACION		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
		TOTALES		**17.005.614**	**64.756.173**	**5.888.078**	**587.539**	**0**	**0**	**6.475.617**	**58.280.556**

Elaboro

ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdireccion para la Infancia

Revisó

OSCAR DAVID GARZON ALFARO
Lider Equipo Financiero
Subdireccion para la Infancia

Aprobo

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
0096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSION DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACION No.
ZONA 29 OPCIÓN 1

MEJOR

LOCALIDAD:	SAN CRISTOBAL
JARDIN INFANTIL	AVESOL
FECHA DE INICIO	20/01/2020
FECHA DE TERMINACION	03/02/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	11
MESES	0.4666666667

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	37
PREJARDIN	60
JARDIN	0
TOTAL	97

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	1.790.787	0	0	0	0	0	1.790.787
		MAESTRA PROFESIONAL	6	3.036.200	8.501.360	0	0	0	0	0	8.501.360
		AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.804.100	841.913	0	0	0	0	0	841.913
		APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.676.700	-	0	0	0	0	0	0
		SERVICIOS GENERALES	2	1.468.300	1.370.413	0	0	0	0	0	1.370.413
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.525.600	1.423.893	0	0	0	0	0	1.423.893
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**12**	**13.348.300**	**13.928.366**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**13.928.366**
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NINO		52.100	2.358.393	0	0	0	0	0	2.358.393
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	1.675.807	0	0	0	0	0	1.675.807
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	3.841.200	2.667.719	0	0	0	2.667.719	1.173.481
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	7.875.400	2.667.719	0	0	0	2.667.719	5.207.681
		TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	21.803.766	2.667.719	0	0	0	2.667.719	19.136.047
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	853.600	0	0	0	0	0	853.600
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	1.173.700	0	0	0	0	0	1.173.700
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	960.300	134.164	128.763	0	0	262.927	697.373
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	2.987.600	134.164	128.763	0	0	262.927	2.724.673
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	1.387.100	209.067	171.684	0	0	380.751	1.006.349
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	1.387.100	209.067	171.684	0	0	380.751	1.006.349
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ALIMENTACION - DIA HABIL		6.500	6.935.500	0	0	0	0	0	6.935.500
		TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	6.935.500	0	0	0	0	0	6.935.500
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NINO DE 2 - 5 AÑOS		0	0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACION		0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES				17.005.614	33.113.966	3.010.950	300.447	0	0	3.311.397	29.802.569

Elaboro
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó
JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

RECURSOS NO EJECUTADOS Y DESCUENTOS APLICADOS 21 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019
CONVENIO N° 8017 ZONA 29 - OPCIÓN 1
JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO AVESOL

COSTO	CONCEPTO	RECURSOS 2019	ADICIÓN 2019	REINVERSION VIGILANCIA	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS DEL 21/01/2019 AL 30/09/2019	DESCUENTOS REALIZADOS	EJECUCIÓN 2019										PRESUPUESTO NO EJECUTADO 2019	RECURSOS 2019 A REINVERTIR
		APORTES SDIS	APORTES SDIS	APORTES SDIS	APORTES SDIS		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL EJECUTADO 2019		
						SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS
FIJOS	TALENTO HUMANO	209,920,383	38,800,450	-	248,720,833	806,717	9,948,833	29,039,783	29,846,500	29,846,500	29,846,500	29,846,500	29,846,500	29,846,500	29,846,500	247,914,116	0	806,717
	ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL	35,544,357	6,569,810	-	42,114,167	-	1,684,567	5,053,700	5,053,700	5,053,700	5,053,700	5,053,700	5,053,700	5,053,700	5,053,700	42,114,167	(0)	(0)
	VIGILANCIA	24,542,113	4,668,318	714,685	29,925,117	-	1,163,133	3,489,382	3,489,382	3,589,718	3,589,718	3,589,718	3,589,718	3,589,718	3,589,718	29,680,205	244,912	244,912
	DESGASTE EL USO DE LOS BIENES MUEBLES	13,752,857	2,443,872	-	16,196,729	-	859,554	1,910,119	1,910,119	1,910,119	2,101,131	1,719,107	2,101,131	1,852,545	1,832,904	16,196,729	0	0
	ELEMENTOS ASEO PERSONAL	11,174,400	2,172,800	-	13,347,200	-	695,800	1,425,600	1,552,000	1,552,000	1,707,200	1,396,800	1,707,200	1,001,300	1,629,600	12,667,500	679,700	679,700
	ELEMENTOS ASEO INSTITUCIONAL	15,364,800	2,987,600	-	18,352,400	-	910,500	1,457,306	2,134,000	2,134,000	2,346,500	1,500,900	2,125,140	1,450,940	2,202,570	16,261,856	2,090,544	2,090,544
	PAPELERIA	8,799,840	1,721,598	-	10,521,438	-	-	506,940	1,187,300	-	859,100	-	1,102,800	814,375	510,550	4,981,065	5,540,373	5,540,373
	MATERIAL DIDÁCTICO	12,710,880	2,484,092	-	15,194,972	-	3,608,247	2,970,800	-	-	1,184,565	-	1,162,300	2,287,300	372,350	11,585,562	3,609,410	3,609,410
VARIABLES	ALIMENTACIÓN	90,792,000	17,654,000	-	108,446,000	6,929,315	2,561,000	10,935,599	10,398,401	10,401,483	12,580,714	10,518,319	12,762,562	8,381,275	10,744,770	89,284,123	12,232,562	19,161,877
REALIZACIÓN	SALIDA PEDAGÓGICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL APORTE		**422,601,630**	**79,502,541**	**714,685**	**502,818,856**	**7,736,032**	**21,431,634**	**56,789,229**	**55,571,402**	**54,487,520**	**59,269,128**	**53,625,044**	**59,451,051**	**54,277,653**	**55,782,662**	**470,685,323**	**24,397,501**	**32,133,533**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8017 FECHA DEL CONVENIO: 30 JUL 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL	SAN CRISTOBAL	$771.511.678	29	1	97	$771.511.678

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y sus Proyectos 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te Nutre" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TECNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un Inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
4. Elaborar un Inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.

5. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.
6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNCO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
8. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc. durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento.
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio.
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
3. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.
4. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.
5. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
7. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. Presentar los soportes y evidencias físicas, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenido y mantenerlos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil.
10. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
11. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
12. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles
13. . Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
14. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se atiendan niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS. En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.
7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente e informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelanten por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control.
8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.

9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico.
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil, en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripción médica.
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la Jornada pedagógica, Jornada liberada y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Elaborar e implementar un plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS, durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO.
3. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios. O el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
7. Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, en el caso en que el certificado de SINUPOT del inmueble en el que presta el servicio refleje riesgo nivel de amenaza media o alta.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Crear y utilizar un correo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
2. Contar con carpetas física y magnética, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los períodos programados para la divulgación de la totalidad de lineamientos ambientales y de cumplimiento a las frecuencias exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Contar con el informe de condiciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TECNICO
5. Implementar la gestión integral de los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables conforme a lo establecido en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
6. Realizar la gestión integral de los colchones que se generen de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para el manejo y disposición final de colchones.
7. Dotar las instalaciones con los contenedores y canecas conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO y el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
8. Cumplir con las características locativas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal e residuos ordinarios según lo señalado en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Decreto 2981 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya.
9. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TECNICO.
10. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
11. Entregar los residuos peligrosos de pos consumo en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con las condiciones de embalaje y rotulado establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
12. Gestionar los residuos peligrosos que no son pos consumo a través de empresas gestoras autorizadas, conservando los respectivos certificados y remitir al Área de Gestión Ambiental los primeros 5 días hábiles de los meses: enero, abril, julio y octubre durante la vigencia del CONVENIO.
13. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otras.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015 o las normas que modifiquen o sustituyan, las cuales establecen la Gestión Integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. De igual forma, para los predios ubicados fuera del Distrito, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 o la norma que modifiquen o sustituya.
15. Garantizar el porcentaje de aprovechamiento de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y/o la reutilización de los residuos generados por las etapas constructivas y de desmantele, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD dela SDIS y la normativa ambiental vigente.
16. Contar con los certificados de disposición final, aprovechamiento de los RCD y/o soporte de recolección de los RCD, emitidos por el gestor autorizado, según aplique de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

17. Implementar y divulgar el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la SDIS, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
18. Dar cumplimiento al Acuerdo 634 de 2015 respecto a la gestión del aceite vegetal usado.
19. Entregar a la Secretaria Distrital de Integración Social el aceite vegetal usado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas.
20. Enviar el soporte del registro como generador de aceite vegetal usado otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente por correo electrónico a procesosgambiental@sdis.gov.co.
21. Contar con los soportes de los informes trimestrales de la gestión del aceite vegetal usado efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente.
22. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las trampas de grasa y/o campanas de extracción, que tenga el Jardin Infantil.
23. Implementar y divulgar el Programa uso eficiente del agua y la política cero desperdicio de agua.
24. Contar con la totalidad de sistemas hidrosanitarios y lumínicos ahorradores.
25. Implementar y divulgar Programa uso eficiente de la energía, la política Cero Desperdicio de Energía.
26. Contar con la matriz de aspectos e impactos ambientales e implementar acciones preventivas y correctivas respecto a los impactos ambientales negativos que se generen en la prestación del servicio.
27. Gestionar el registro de publicidad exterior visual (PEV) ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SDIS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial.
3. Implementar mecanismos e instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de potencialidades de niñas y niños a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán: el observador, informes a familias y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica.
4. Registrar e informar a padres, madres y cuidadores, las novedades y situaciones especiales que se presentan con niñas y niños (salud, estado físico y emocional, asistencia, entre otros eventos). El registro deberá realizarse de manera individual, soportado con la firma del padre, madre y/o cuidador, conforme al formato establecido por la SDIS.

5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Asistir y participar en las Jornadas de Comité Ampliado, desarrolladas una vez al mes, en la localidad, de acuerdo a la programación establecida por la SDIS.
7. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participe el talento humano del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
8. Promover e implementar en corresponsabilidad con el talento humano y con madres, padres y/o cuidadores, acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil[1].

9. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
10. Informar a la SDIS de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
11. Construir e implementar un cronograma que proyecte los encuentros necesarios para la elaboración participativa del pacto de corresponsabilidad con padres, madres y/o cuidadores. Debe contener los acuerdos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Consolidar, sistematizar y socializar el pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del Jardín Infantil.
13. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED.
14. Contar con la dotación, material didáctico y material de consumo, acorde a las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el ANEXO TECNICO.
15. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.
16. Garantizar espacios enriquecidos que conlleven a potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias e intencionalidades del proyecto pedagógico.
17. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas de conformidad con el protocolo definido por el Jardín Infantil y de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso competitivo.
18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
19. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

1. Garantizar que el talento humano propuesto para la prestación del servicio del Jardín Infantil, conozca todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
2. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaria Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes.
4. Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las obligaciones.

.OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
2. Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
3. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y/o las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
4. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "Seguimiento mensual a la asistencia" (F-PS-CU- 01 versión vigente) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por la SDIS.
5. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo a lo definido en el ANEXO TÉCNICO.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

1. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO.
2. Guardar y custodiar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Supervisión o Interventoría con copia a con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaria Distrital de Integración Social, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
3. Entregar a la supervisión y/o interventoría, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
4. Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específica para el servicio y formato genérico de novedades" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.

4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración nutricional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética y/o enfermería, psicología y educación especial que asistan a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($771'511.678)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($694'360.510)** y la **ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL** realiza aportes por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($77'151.168).**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaria Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8504	$216.011.002	$216.011.001
VIGENCIA 2019	55	$421.517.209	$421.517.209

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8606	$56.832.300	$56.832.300

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

COSTOS FIJOS	**TALENTO HUMANO**
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.)*
	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos De Aseo Personal

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)
	Papelería (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico

COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES
	ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)
COSTOS POR REALIZACION ***	COSTOS POR REALIZACION
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

1. El valor total del aporte de la SDIS se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del supervisor, de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a:

 a. **Costos fijos**: la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo.

 b. **Costos variables**: la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil del mes * inasistencias).**

 c. **Costos por realización:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularán de la siguiente manera:

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3,725,600
	MAESTRA PROFESIONAL	2,947,800
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1,751,600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1,627,900
	SERVICIOS GENERALES	1,425,500
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1,481,200
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.)*	3.387.750*
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (incluye las instalaciones, servicios públicos e internet, mantenimiento y costos relacionados con gestión ambiental)	VALOR NIÑO MES 50,543
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	VALOR NIÑO DIA 3,530
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA 730
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA 1,020
	PAPELERIA (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA 870
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA 1,265
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	
	ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)	VALOR NIÑO DIA 6,300
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	VALOR NIÑO
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	43,300
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		

PARÁGRAFO PRIMERO: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**
 - **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaria Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

- **ESPACIO FISICO FUNCIONAL:** Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.
- **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

- **COSTOS VARIABLES:**

 - **ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

- **COSTOS POR REALIZACION:**

 - **SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION):** Valor Niño Asistente X (Sumatorio de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín).

PARÁGRAFO SEGUNDO:Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emanada por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo a los diferentes concepto de gasto presentados en el ofrecimiento, así como de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y/o Interventor del Convenio.

Los desembolsos que efectúe la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

consignará los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo del presente convenio es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. **El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los CINCO **(05)** días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMLMV**	Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector(a) local de San Cristóbal, y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL/LOS ASOCIADO/S,** deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT-092-006-2018 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada avesolsolidario@gmail.com o en la Calle 36 I Sur No. 1 – 49 Este, Bogotá D.C. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 29 - OPCIÓN 1

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	SAN CRISTOBAL
MESES 2018	4 MESES 14 DIAS
DIAS HABILES 2018	93
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	11 MESES 15 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	237
PLAZO CONVENIO	12 MESES

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	37
PREJARDIN	60
JARDIN	0
TOTAL	97

	TALENTO HUMANO							VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	17.013.573	3.837.400	26.989.713	44.003.286					0	44.003.286
	MAESTRA PROFESIONAL	6	2.947.800	80.769.720	3.036.200	128.127.640	208.897.360					0	208.897.360
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.751.600	7.998.973	1.804.100	12.688.837	20.687.810					0	20.687.810
	APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.627.900	0	1.676.700	-	0					0	0
	SERVICIOS GENERALES	2	1.425.500	13.019.567	1.468.300	20.654.087	33.673.654					0	33.673.654
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.481.200	13.528.293	1.525.600	21.460.107	34.988.400					0	34.988.400
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**12**	**12.959.600**	**132.330.126**	**13.348.300**	**209.920.384**	**342.250.510**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**342.250.510**
	RUBROS		**VALOR UNITARIO 2018**	**TOTAL 2018**	**VALOR UNITARIO 2019**	**TOTAL 2019**	**GRAN TOTAL (2018-2019)**						
COSTOS FIJOS	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		50.543	24.349.933	52.100	35.544.357	59.894.290					0	59.894.290
COSTOS FIJOS	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.387.750	15.131.950	3.489.400	24.542.113	39.674.063					0	39.674.063
COSTOS FIJOS	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.530	35.268.230	3.600	50.284.800	85.553.030	62.154.337				62.154.337	23.398.693
COSTOS FIJOS	**SUBTOTAL COSTOS FIJOS**		**3.441.823**	**74.750.113**	**3.545.100**	**110.371.270**	**185.121.383**	**62.154.337**	**0**	**0**	**0**	**62.154.337**	**122.967.046**
COSTOS FIJOS	**TOTAL COSTOS FIJOS**		**16.401.423**	**207.080.239**	**16.893.400**	**320.291.654**	**527.371.893**	**62.154.337**	**0**	**0**	**0**	**62.154.337**	**466.217.556**
	ELEMENTOS CONSUMIBLES												
	RUBROS		**VALOR UNITARIO 2018**	**TOTAL 2018**	**VALOR UNITARIO 2019**	**TOTAL 2019**	**GRAN TOTAL (2018-2019)**						
COSTOS FIJOS	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	6.585.330	800	11.174.400	17.759.730					0	17.759.730
COSTOS FIJOS	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	9.201.420	1.100	15.364.800	24.566.220					0	24.566.220
COSTOS FIJOS	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	7.848.270	900	12.571.200	20.419.470	3.125.841	3.000.000			6.125.841	14.293.629
COSTOS FIJOS	**TOTAL COSTOS CONSUMIBLES**		**2.620**	**23.635.020**	**2.800**	**39.110.400**	**62.745.420**	**3.125.841**	**3.000.000**	**0**	**0**	**6.125.841**	**56.619.579**
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES												
	RUBRO		**VALOR UNITARIO 2018**	**TOTAL 2018**	**VALOR UNITARIO 2019**	**TOTAL 2019**	**GRAN TOTAL (2018-2019)**						
COSTOS FIJOS	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	11.411.565	1.300	18.158.400	29.569.965	4.870.990	4.000.000			8.870.990	20.698.975
COSTOS FIJOS	**TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES**		**1.265**	**11.411.565**	**1.300**	**18.158.400**	**29.569.965**	**4.870.990**	**4.000.000**	**0**	**0**	**8.870.990**	**20.698.975**
	COSTOS VARIABLES												
COSTOS VARIABLES	**RUBRO**		**VALOR UNITARIO 2018**	**TOTAL 2018**	**VALOR UNITARIO 2019**	**TOTAL 2019**	**GRAN TOTAL (2018-2019)**						
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	56.832.300	6.500	90.792.000	147.624.300					0	147.624.300
COSTOS VARIABLES	**TOTAL COSTOS VARIABLES**		**6.300**	**56.832.300**	**6.500**	**90.792.000**	**147.624.300**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**147.624.300**
	COSTOS POR REALIZACION												
COSTOS POR REALIZACION ***	**RUBRO**		**VALOR UNITARIO**	**TOTAL 2018**	**VALOR UNITARIO 2019**	**TOTAL 2019**	**GRAN TOTAL (2018-2019)**						
COSTOS POR REALIZACION ***	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	4.200.100			4.200.100					0	4.200.100
COSTOS POR REALIZACION ***	**TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN**		**43.300**	**4.200.100**	**0**	**0**	**4.200.100**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4.200.100**
	TOTALES			**303.159.224**	**16.904.000**	**468.362.454**	**771.511.678**	**70.151.168**	**7.000.000**	**0**	**0**	**77.151.168**	**694.360.510**

NOTA 1. Para el talento humano vigencia 2018 se reconocen 3 dias adicionales en el marco del proceso de alistamiento, de acuerdo a lo descrito en el ANEXO TECNICO.
NOTA 2. Para el espacio fisico funcional vigencia 2018 se reconocen 15 dias calendario adicionales en el marco del proceso de alistamiento.
NOTA 3. Para el desgaste y uso de bienes muebles vigencia 2018 se reconocen 10 dias habiles adicionales en el marco del proceso de alistamiento.

Elaboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
MAURICIO ANDRES SEPULVEDA LOZANO
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZON ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **OTROSÍ** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 8017 DE 2018**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) M/CTE.**, y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 29 Opción 1 de la Localidad de San Cristóbal, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde operan los Jardines Infantiles, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
2.	De conformidad con la Cláusula Décima Novena – Documentos del Convenio de Asociación No. 8017 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en las que se evidencia la redistribución de la reinversión del concepto de gasto "alimentos" en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde operen los Jardines Infantiles, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
3.	**EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, **DEBERÁ** poner en conocimiento de la Compañía Aseguradora la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO.**
4.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Reviso: Ismenia Merchán
Revisó: Natalia Bejarano Mayorga
Proyecto: Marcela García Núñez MG.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8017 de 2018
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL
1.5. NIT. o C.C.:	860.510.770-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de la Minuta 30 de julio de 2018 Fecha de aprobación en el SECOP II 31 de julio de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $771.511.678 APORTE SDIS EN DINERO: $694.360.510 APORTE TOTAL ASOCIADO: $77.151.168 APORTE ASOCIADO EN DINERO:$7.000.000 APORTE ASOCIADO EN ESPECIE:$70.151.168
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor total del convenio de asociación equivale a 987 SMLMV
1.10.PLAZO INICIAL:	**DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
1.11.FECHA DE INICIO:	08 de agosto de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSION:	07 de agosto de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	MARGARITA BARRAQUIER SOURDIS
1.14.CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACION No:___ Fecha de Suscripción:___	N/A
3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: OTROSÍ MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y*

la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

De igual manera, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-006-2018; el cual fue adjudicado el día 17 de julio de 2018 mediante Resolución No. 1010, suscribiéndose posteriormente el día 30 de julio de 2018 y aprobándose en el SECOP II el día 31 de julio de 2018, el Convenio de Asociación No. 8017 de 2018, con la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 08 de agosto de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio el día 21 de agosto de 2018.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.
Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. **Ajuste en la estructura de costos por reinversión y redistribución de recursos**

Dentro de la estructura de costos inicial se encuentra el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", concepto cuyo valor se calculó acorde con los valores establecidos en la Circular Externa No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2018. De igual manera, para los recursos proyectados para la vigencia 2019, en dicho concepto de gasto se previó un incremento del 3% de acuerdo con las variables macroeconómicas previstas en el año 2018; por lo que los valores establecidos en la estructura de costos de la Zona 29 opción 1 fue por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($39.674.063), tal y como se describe en la estructura de costos inicial anexa a la presente modificación.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Circular Externa No. 20194000000025 de 02 de enero de 2019, fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2019; sin embargo una vez revisados los valores contemplados en la Circular mencionada anteriormente, se evidenció que los

valores registrados en la estructura de costos se encuentran por debajo de los emitidos por la Superintendencia para la vigencia 2019; por lo que se encuentra necesario modificar la estructura de costos del convenio, en el sentido de ajustar el valor contemplado en el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA" de la estructura de costos inicial, conforme los valores establecidos en la circular mencionada anteriormente.

El numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del anexo técnico indica, entre otros, lo siguiente:

> *"(...)2. **Alimentos:** Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.*
>
> *El cálculo se realizará de la siguiente manera:*
>
> *Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.*
>
> ***(Valor unitario alimentos * inasistencias). (...)"***

Ahora bien, evidenciando la situación financiera del Convenio, se verificó que durante la ejecución del Convenio se efectuaron descuentos en el concepto de gasto denominado "ALIMENTACIÓN" por cobertura no atendida desde el día 21 y hasta el día 31 de enero de 2019; los cuales ascienden a las siguientes sumas para la zona y opción atendida con el convenio de asociación:

Zona 29 – Opción 1: Los descuentos realizados durante el mes de enero de 2019 para la zona 29 opción 1, asciende a la suma de TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.113.500); los cuales corresponden a aportes de la SDIS, ya que en el concepto de gasto de alimentos el Asociado no realiza ningún aporte en dinero ni en especie.

A continuación se muestra la aplicación del descuento, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 Descuentos del Anexo Técnico:

MES	DIAS HABILES	NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA									COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO
				21	22	23	24	25	28	29	30	31				
ene-19	9	MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
		CAMINADORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
		PARVULOS	37	0	0	0	0	2	8	8	8	8	333	34	299	1.943.500
		PRE-JARDÍN	60	39	39	38	38	37	36	43	45	45	540	360	180	1.170.000
		JARDÍN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
		TOTAL	97	39	39	38	38	39	44	51	53	53	873	394	479	$ 3.113.500

Valor unitario alimentos	Inasistencia	Valor descuento
$6.500	479	$ 3.113.500

Valor unitario alimentos * inasistencias

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente reinvertir una parte de los recursos descontados en el concepto de gasto alimentos, al concepto de gasto denominado "VIGILANCIA" por valor de **SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($714.685),** con el fin

de dar cumplimiento a los valores establecidos en la Circular Externa No. 20194000000025 de 02 de enero de 2019 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual quedará en **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.591.014)** mensuales.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos "REINVERSIÓN", anexa al presente documento y que para todos los efectos regirá a partir de la legalización de la presente modificación.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL viene prestando el servicio de atención integral a la Primera Infancia, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de SAN CRISTÓBAL Zona 29 opción 1, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los siguientes términos:

1. **Ajuste en la estructura de costos por reinversión y redistribución de recursos.**

Modificar la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", reinvirtiendo los recursos del concepto de gasto "ALIMENTOS", de conformidad con lo establecido en la estructura de costos "REINVERSIÓN" anexa a la presente modificación.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1. Reinvertir la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($714.685) y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 29 opción 1 de la Localidad de SAN CRISTOBAL, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES.

4.2. De conformidad con la Cláusula Décimo Novena - Documentos del convenio de asociación No. 8017 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión de del concepto de gasto "alimentos" en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES.

4.3. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá poner en conocimiento de la compañía aseguradora, la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8017 DE 2018	
Valor Inicial	$771.511.678
Valor aporte SDIS	$694.360.510
Valor aporte Asociado	$77.151.168
Valor desembolsado a enero de 2019	$224.016.339

Nota: Estado de registro presupuestal de fecha 5 de febrero de 2019.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

HELMUT EDUARDO ALI CUADROS
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE SAN CRISTÓBAL

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia
Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia
Proyectó: Johana Isleny Huertas – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia
Proyectó: Yuly Marcela Riaño – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Revisó: María Camila Díaz Marín – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia
Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Revisó: Oscar David Garzón Alfaro – aspectos financieros – Subdirección para la Infancia

Aprobó: Lina María Sánchez Romero – Subdirectora para la Infancia SDIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSI – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8017 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL	SAN CRISTOBAL	29	1	97

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**MODIFICAR** del **ANEXO TÉCNICO** en el **numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES**, la **Nota 2** la cual quedará así: **NOTA 2:** EL valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.
2.	**LIBERAR** los recuros no ejecutados de la vigencia 2018 de la siguiente manera: Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*". **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($32.848.829) M/CTE.** Proyecto 1098 "*Bogotá te Nutre*". **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($13.936.933) M/CTE.** Por lo tanto, para la **Zona 29 opción 1:** Liberar la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($46.785.762) MCTE.**
3.	**MODIFICAR** en la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES**, en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO**, de las **OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO**, el **numeral 18**, y del **ANEXO TÉCNICO** en el numeral **7.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO**, en el numeral **7.1.3.3 OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO** el **numeral 18** de la siguiente manera: **18.** Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.

29-07-19
11:24 am

4.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($256.841.333) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($231.157.200) MCTE**, y por parte de la **ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL** la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($25.684.133) MCTE.**, de los cuales los aportes en especie corresponden a la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($23.353.787) M/CTE.**, y los aportes en dinero corresponden a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($2.330.346) M/CTE.**
5.	Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12361** de fecha **18 de junio de 2019**, con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA**, para la **VIGENCIA FISCAL 2019** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS.
6.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor total del presente Convenio corresponde a la suma de: **MIL VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ONCE PESOS ($1.028.353.011) M/CTE.**, discriminados de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** la suma de: **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($925.517.710)**, y la por parte de la **ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL** la suma de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS ($102.835.301) M/CTE.**, de los cuales los aportes en especie corresponden a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($93.504.955) M/CTE.**, y los aportes en dinero corresponden a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($9.330.346) M/CTE.**
7.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**
8.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN** establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** en cuatro (4) meses y seis (6) días calendario, a partir del día siguiente del vencimiento del termino contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, esto es **HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019**
9.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia Adjunta, la cual empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos.
10.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
11.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Karen Duarte Mayorga
VoBo: Paola Rojas Redondo
Revisó: Ismenia Merchán
Revisó: Natalia Bejarano
Proyectó: Marcela García Núñez

8017

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.1305595	Modificar el contrato	1/08/2019 3:59 PM *(UTC -5 horas)*	2/08/2019 1:58 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.878727	Modificar el contrato	19/03/2019 9:48 AM *(UTC -5 horas)*	21/03/2019 8:54 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
MODIFICACION No. 2 8017-2019.pdf	MODIFICACION No. 2 8017-2019.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Firmado.

- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 12/09/2019 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 13/12/2019 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- Campo 1 - ZONA 29 OPCIÓN 1. - Precio unitario valor ha cambiado para 1.028.353.011,00.
- El campo de la modificación Fecha fin de entrega fue cambiado desde 12/10/2019 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 13/12/2019 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 272843302.000000 hasta 504000502.000000
- El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 12361.

Reconocido por el proveedor *Elsa Maria Melo Torres 02-08-2019 11:48 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *MARÍA CAROLINA SALAZAR PARDO 02-08-2019 09:55 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 13 de noviembre de 2019

12:15

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 11757

Beneficiario 8.605.107.701 ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS

No. Contrato 8017

No. CDP 8504

Valor Registro 216.011.001 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
11757	0	03/09/2019	0	0
11757	53679	24/09/2018	30505991	0
11757	62032	25/10/2018	42534399	0
11757	70364	26/11/2018	43046267	0
11757	79950	20/12/2018	46569366	0
11757	80351	21/12/2018	20506149	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 13 de noviembre de 2019

12:15

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 11758

Beneficiario 8.605.107.701 ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS

No. Contrato 8017

No. CDP 8606

Valor Registro 56.832.300 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
11758	0	03/09/2019	0	0
11758	53539	21/09/2018	5041379	0
11758	62027	25/10/2018	9535861	0
11758	70363	26/11/2018	8842499	0
11758	79951	20/12/2018	11818800	0
11758	80352	21/12/2018	5615628	0
11758	97244	25/02/2019	0	2041200

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 13 de noviembre de 2019

9:38

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 37

Beneficiario 8.605.107.701 ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS

No. Contrato 8017

No. CDP 55

Valor Registro 421.517.209 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
37	982	25/02/2019	21431634	0
37	5918	21/03/2019	56789229	0
37	12627	23/04/2019	55571402	0
37	20874	27/05/2019	54487520	0
37	28901	21/06/2019	59269128	0
37	37858	25/07/2019	53625044	0
37	46902	26/08/2019	59451051	0
37	55807	24/09/2019	54277653	0
37	65052	25/10/2019	6614548	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 13 de noviembre de 2019

9:11

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12706

Beneficiario 8.605.107.701 ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS

No. Contrato 8017

No. CDP 12361

Valor Registro 231.157.200 **Saldo Registro** **181.989.086**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12706	65052	25/10/2019	49168114	0



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:59:58 horas del 02/12/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51776170**
Apellidos y Nombres: **MELO TORRES ELSA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 51776170 de del señor(a) ELSA MARIA MELO TORRES consultado en la fecha y hora 03/12/2019 10:38:37 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9398075

Aceptar

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 16365

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	58,280,556.00
	TOTAL:	**58,280,556.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES CÓFINANCIADOS. $58.280.556

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $58.280.556
OBSERVACION:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 8017 DE 2018
*490734 *HEFI

Se expide a solicitud de JULIANA SALAZAR RESTREPO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 16251 de noviembre 06 del 2019.

Bogotá D.C., 06 de noviembre del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

1096-3011-02-00045

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 16365

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación	9,955,441,253.00	58,280,556.00	9,897,160,697.00
01-319-Recursos Pasivos SGP Atención Primera Infancia	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	96,597,000.00	0.00	96,597,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	772,000.00	0.00	772,000.00
01-425-Recursos Pasivos Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondos de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	943,000.00	0.00	943,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	15,478,000.00	0.00	15,478,000.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	0.00	0.00	0.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	0.00	0.00	0.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	0.00	0.00	0.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	182,735,735.00	0.00	182,735,735.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	427,967.00	0.00	427,967.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	3,601,315,545.00	58,280,556.00	3,543,034,989.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	32,602,667.00	0.00	32,602,667.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	48,723,233.00	0.00	48,723,233.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	8,912,400.00	0.00	8,912,400.00
02-31-Otras Transferencias Nación	02-01-0334-Muebles y Enseres primera Infancia	1,212,047,400.00	0.00	1,212,047,400.00
02-31-Otras Transferencias Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	199,641,172.00	0.00	199,641,172.00
		9,955,441,253.00	58,280,556.00	9,897,160,697.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 11757

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	216,011,001
	Total:	**216,011,001**

CDP No. 8504

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8017

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

*443892*HEFI

BENEFICIARIO : ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS identificado con NIT 860510770-1

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 31 de julio del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

SDDIS_CCASTANEDA
PRE_COMPROMISOS
Secop II

pre_formato_regp_5.rdl
Ver 5

11319

RAD:I2019050600
Fecha: 2019-12-05 17:14:17
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: REMISION MODIFICACION CONVENIO 8017- 201
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12410

No requiere respuesta

PARA: PAOLA ROJAS REDONDO
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

ASUNTO: MODIFICACIÓN CONVENIO 8017 -2018

Cordial saludo

En relación al asunto amablemente remito casos de SEVEN ERP N. 9715 - 9716 - 9717 en AZDigital se remite la carpeta con los soportes necesarios para la modificación de adición prorroga - suspensión y otro si al convenio 8017 - 2018 en físico se remite la estructura de costos en original y el CDP N. 16365

Cordialmente,

JULIANA SALAZAR RESTREPO
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Elaboro: Diego Alejandro Tinoco

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8606

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	56,832,300.00
	TOTAL:	**56,832,300.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-03-104-1098-01-003-003-274 REALIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS ALIMENTOS PARA EL APOYO ALIMENTARIO $56.832.300

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0273 COMPRA DE ALIMENTOS PRIMERA INFANCIA $56.832.300
OBSERVACION:
AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.
*436354 *HEFI * ID Proceso

Se expide a solicitud de JUAN CARLOS PEÑA QUINTERO, DIRECTOR DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO, DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO, mediante oficio número 8494 de mayo 18 del 2018.

Bogotá D.C., 18 de mayo del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

Avesol
1098-COFI-C1-00013;15054

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8606

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	51,736,590,270.00	56,832,300.00	51,679,757,970.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	1,375,404,631.00	0.00	1,375,404,631.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0268-Compra de Alimentos Adultez	3,828,903,602.00	0.00	3,828,903,602.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0269-Compra de Alimentos Adulto Mayor	46,190,997.00	0.00	46,190,997.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0271-Compra de Alimentos Infancia	1,638,523,934.00	0.00	1,638,523,934.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0272-Compra de Alimentos Juventud	1,744,036,503.00	0.00	1,744,036,503.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0273-Compra de Alimentos Primera Infancia	9,861,851,302.00	56,832,300.00	9,805,019,002.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	0.00	0.00	0
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0281-Intervención Especializada Juventud	218,591,443.00	0.00	218,591,443.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	62,256,225.00	0.00	62,256,225.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	0.00	0.00	0
01-12-Otros Distrito	03-01-0158-Asesorías, Consultorías Asociadas al Séctor Gestión Social Integral	3,669,713,845.00	0.00	3,669,713, 0
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	134,909,500.00	0.00	134,909,500.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0269-Compra de Alimentos Adulto Mayor	1,139,250,000.00	0.00	1,139,250,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	2,604,597,474.00	0.00	2,604,597,474.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0268-Compra de Alimentos Adultez	8,445,650,423.00	0.00	8,445,650,423.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0269-Compra de Alimentos Adulto Mayor	1,700,280,297.00	0.00	1,700,280,297.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0271-Compra de Alimentos Infancia	2,790,073,060.00	0.00	2,790,073,060.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0272-Compra de Alimentos Juventud	2,053,239,183.00	0.00	2,053,239,183.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0273-Compra de Alimentos Primera Infancia	9,192,026,922.00	0.00	9,192,026,922.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	192,543,020.00	0.00	192,543,020.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	56,710,475.00	0.00	56,710,475.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	153,543,836.00	0.00	153,543,836.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	131,266,956.00	0.00	131,266,956.
02-168-SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	697,026,642.00	0.00	697,026,642.00
		51,736,590,270.00	56,832,300.00	51,679,757,970
		51,736,590,270.00	56,832,300.00	51,679,757

123

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8504

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	216,011,002.00
	TOTAL:	**216,011,002.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS. $216.011.002

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $216.011.002
OBSERVACION:
PROCESO DE CONTRATACIÓN JARDIN COFINANCIADO - VIGENCIA FUTURA
*436168 *HEFI * ID Proceso

Se expide a solicitud de LINA MARIA SANCHEZ ROMERO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 8391 de mayo 17 del 2018.

Bogotá D.C., 17 de mayo del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8504

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación	64,052,382,995.00	216,011,002.00	63,836,371,993.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	969,634,191.00	0.00	969,634,191.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	11,715,121,372.00	216,011,002.00	11,499,110,370.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0299-Materiales y Suministros Primera Infancia	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0305-Materiales y Suministros Adolescencia	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0334-Muebles y Enseres primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0710-Material Didáctico Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0711-Material Didáctico Adolescencia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0795-Materiales y suministros Infancia	10,500,000.00	0.00	10,500,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0812-Conciliaciones y Sentencias	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0108-Gastos de Transporte Adolescencia	200,000,000.00	0.00	200,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0129-Asesorías, Consultorías Asociadas al SéctorGestión Primera Infancia	32,190,849.00	0.00	32,190,849.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0032-Atención a Víctimas	546,066,000.00	0.00	546,066,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	3,180,142,337.00	0.00	3,180,142,337.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	11,278,382,568.00	0.00	11,278,382,568.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	7,785,936,013.00	0.00	7,785,936,013.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	2,401,560,967.00	0.00	2,401,560,967.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	2,081,704,767.00	0.00	2,081,704,767.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	827,872,434.00	0.00	827,872,434.00
02-31-Otras Transferencias Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	22,905,271,497.00	0.00	22,905,271,497.00
		64,052,382,995.00	216,011,002.00	63,836,371,993.00
		64,052,382,995.00	216,011,002.00	63,836,371,993.00

4

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 55

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compo.	Concepto Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01	12	02	01	0282	421,517,209.00
							TOTAL:	421,517,209.00

OBJETO DE LA VIGENCIA FUTURA:

01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS Y NIÑAS A TRAVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACION BASADO EN MODELOS PEDAGOGICOS-EDUCATIVOS,NUTRICIONALES,SOCIALES, Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS

Se expide de conformidad con ACUERDO número 694 del CONCEJO de fecha 28/12/2017

Bogotá D.C., 17 de mayo del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Fecha de impresión: 17-05-2018

VIGENCIAS FUTURAS

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 50

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compon.	Conc. de Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01	12	02	01	0282	421,517,209.00
							Total:	**421,517,209.00**

CDP de Programación No. 55

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8017

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. VIGENCIA FUTURA 2019

BENEFICIARIO : ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS identificado con NIT 860510770-1

Bogotá D.C., 31 de julio del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Fecha de impresión: 01-08-2018

VIGENCIAS FUTURAS

Secop II

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 11757

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	216,011,001
	Total:	**216,011,001**

CDP No. 8504

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8017

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

*443892*HEFI

BENEFICIARIO : ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS identificado con NIT 860510770-1

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 31 de julio del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

SDDIS_CCASTANEDA
PRE_COMPROMISOS
Secop II

pre_formato_regp_5.rdf
Vss:5

11319

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 11757

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	216,011,001

216,011,001

19

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 11758

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	56,832,300
	Total:	**56,832,300**

CDP No. 8606

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8017

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

*443892*HEFI

BENEFICIARIO : ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS identificado con NIT 860510770-1

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 31 de julio del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

SDDIS_CCASTANEDA
PRE_COMPROMISOS

Secop II

pre_formato_regp_5.rdf
Vss:5

11379

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 11758

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	01-12-Otros Distrito	02-01-0273-Compra de Alimentos Primera Infancia	56,832,300

56,832,300

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**8017 de 2018**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL**
1.5. NIT. o C.C.:	860.510.770-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de la Minuta 30 de julio de 2018 Fecha de aprobación en el SECOP II 31 de julio de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $771.511.678 APORTE SDIS EN DINERO: $694.360.510 APORTE TOTAL ASOCIADO: $77.151.168 APORTE ASOCIADO EN DINERO:$7.000.000 APORTE ASOCIADO EN ESPECIE:$70.151.168
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor total del convenio de asociación equivale a 987 SMLMV
1.10.PLAZO INICIAL:	**DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
1.11.FECHA DE INICIO:	08 de agosto de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSION:	07 de agosto de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**
1.14.CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**DIRECTORA POBLACIONAL**
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACION No: 1 **Fecha de Suscripción: 21 de marzo de 2019.**	Reinvertir la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) MCTE y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 29 Opción 1 de la Localidad de San Cristóbal, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia.
2.2. MODIFICACIÓN No. 2 **Fecha de Suscripción: 2 de agosto de 2019.**	1. Modificar el anexo técnico en la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles. 2. Liberar los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 de la siguiente manera: Zona 29 Opción 1 la suma de $46.785.762 M/CTE.

	Proyecto 1096: $32.848.829 M/CTE. Proyecto 1098: $13.936.933 M/CTE. 3. Modificar la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación – Obligaciones Generales y Especificas de las partes, en las Obligaciones Específicas del Asociado, de las Obligaciones Componente del Proceso Pedagógico, el numeral 18, y del anexo técnico el numeral 7.1.3 Obligaciones Específicas del Asociado, en el numeral 7.1.3.3 Obligaciones Componente del Proceso Pedagógico el numeral 18. 4. Adicionar el valor del convenio en la suma de $256.841.333 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $231.157.200 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $25.684.133 M/CTE. 5. Modificar la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación. 6. Prorrogar el plazo de ejecución en cuatro (4) meses y seis (6) días calendario, finalizando el día 13 de diciembre de 2019.
3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: REINVERSIÓN – ADICIÓN – PRÓRROGA - OTROSÍ MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-006-2018; el cual fue adjudicado el día 17 de julio de 2018 mediante Resolución No. 1010, suscribiéndose posteriormente el día 30 de julio de 2018 y aprobándose en el SECOP II el día 31 de julio de 2018, el Convenio de Asociación No. 8017 de 2018, con la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 08 de agosto de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio el día 21 de agosto de 2018.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Mediante modificación No. 1 otrosí, suscrito el 21 de marzo de 2019; se realizó una reinversión en la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", con los recursos provenientes del concepto de gasto "ALIMENTOS".

Mediante modificación No. 2 otrosí – prorroga - adición, suscrito el 2 de agosto de 2019; se modificó la nota 2 en el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, se liberaron los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 por la suma de $46.785.762, se modificó la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación – Obligaciones Generales y Específicas de las partes – Obligaciones Específicas del Asociado – Obligaciones del componente pedagógico – numeral 18 y anexo técnico numeral 7.1.3, se adiciono el valor del convenio por la suma de: $256.841.333 distribuidos de la siguiente manera: aportes SDIS $231.157.200, aportes Asociación Vecinos Solidarios AVESOL $25.684.133, se modificó la Cláusula Cuarta del convenio de asociación y se prorrogo el plazo de ejecución del

convenio de asociación en cuatro (4) meses y seis (6) días calendario, finalizando el día 13 de diciembre de 2019.

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. **Ajuste en la estructura de costos por reinversión y redistribución de recursos**

El numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES, del anexo técnico indica, entre otros, lo siguiente:

> ***"(…)*** **Descuentos:** La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:
>
> **1. Talento humano:** Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.
>
> En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el Talento Humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.
>
> ***2. Alimentos:*** *Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.*
>
> *El cálculo se realizará de la siguiente manera:*
> *Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.*
> ***(Valor unitario alimentos * inasistencias). (…)"***

Ahora bien, evidenciando la situación financiera actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto descritos en el numeral 5 del anexo técnico y mencionados anteriormente, así mismo hubo recursos no ejecutados, desde el día 21 de enero hasta el día 30 de septiembre de 2019, los cuales ascienden a la siguiente suma para la zona y opción atendida en el convenio de asociación:

Zona 29 – Opción 1: Los recursos no ejecutados y descuentos aplicados en el periodo comprendido del 21 de enero al 30 de septiembre de 2019, para la zona 29 opción 1, asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.133.533);** los cuales corresponden a aportes de la SDIS, como se detalla a continuación y se adjunta el documento que discrimina los descuentos realizados por la Supervisión del Convenio durante toda la vigencia 2019 con corte a 30 de septiembre de 2019.

Cuadro No. 1 discriminación de recursos no ejecutados y descuentos aplicados vigencia 2019.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Presupuesto no ejecutado Vigencia 2019	$24.397.501
Descuentos Aplicados Vigencia 2019	$7.736.032
Total	**$32.133.533**

Nota: La información registrada es a corte 30 de septiembre

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente reinvertir parte de los recursos descontados y los no ejecutados, en los conceptos de gasto conforme la estructura de costos que se adjunta a la presente modificación, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.802.569),** con el fin de continuar garantizando la atención de niños

y niñas en el Jardín Infantil, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas; los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Cuadro No. 2 Descripción de los recursos a reinvertir.

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO	VALOR
Presupuesto no ejecutado para reinvertir	$24.397.501
Descuentos Aplicados para reinvertir	$5.405.068
Total	**$29.802.569**

De los recursos generados por descuentos y recursos no ejecutados que ascienden al valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.133.533)**, se reinvierten recursos por valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.802.569),** los cuales permiten junto con el valor adicionado, operar el Jardín Infantil por el termino prorrogado.

El saldo de la reinversión que corresponde a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.330.964)**, el cual es la diferencia entre los recursos disponibles para reinversión y los recursos a reinvertir en la prórroga del convenio, no es objeto de reinversión, toda vez que el valor no cubre los días no hábiles del fin de semana y el día siguiente hábil de la operación, en virtud de la fecha de terminación de la reinversión. Así mismo y con el fin de tener mayor control y seguimiento en la ejecución de los recursos, se realizan cálculos por separado para reinversión y adición.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos denominada "REINVERSIÓN Y ADICIÓN", anexa a la presente modificación y en acta de socialización de la modificación suscrita con el Asociado y la Supervisión.

2. ADICION ASOCIADO

Teniendo en cuenta que el valor a reinvertir es insuficiente para garantizar la prestación del servicio por todo el tiempo que se pretende prorrogar, por lo tanto se hace necesario adicionar el valor del convenio por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($68.067.570), discriminados así:** La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($58.280.556)** y la **ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL** realiza aportes por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS M/CTE ($9.787.014)** de los cuales son aportes en especie **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($8.899.028)** y en dinero **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($887.986) y** prorrogar el plazo de ejecución del convenio en **DOS (2) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO.**

Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Por otra parte, es preciso indicar que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor del convenio expresado en SMLMV.

3. SUSPENSIÓN

De conformidad con el Memorando emitido por la Subdirección para la Infancia de la SDIS, mediante radicado No. I2019046001 de fecha 30 de octubre de 2019, se estableció el cierre de actividades para la vigencia 2019 e inicio de la vigencia 2020 en los Servicios de Jardines Infantiles Diurnos y Nocturnos; indicando lo siguiente: *"(…) En los servicios de las modalidades de **operación directa y cofinanciados**, la atención a las niñas y los niños se prestará hasta el viernes **13 de diciembre de 2019** (…)" "(…) **La atención de las niñas y los niños en los Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos y Casas de Pensamiento Intercultural de las modalidades de operación directa, cofinanciados y sociales, iniciará el lunes 20 de enero de 2020** (...)"*, en este sentido

se encuentra necesario suspender el plazo de ejecución del Convenio de Asociación en el periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2019 y hasta el 19 de enero de 2020.

Por lo anterior se hace necesario incorporar dicha suspensión, modificando la Cláusula Séptima – Plazo, del Convenio de Asociación.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de SAN CRISTÓBAL Zona 29 Opción 1 y encuentra necesario continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil durante los primeros meses del año, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1. Reinvertir la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.802.569)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 29 opción 1 de la Localidad de San Cristóbal.

4.2. De conformidad con la Cláusula Décimo Novena - Documentos del convenio de asociación No. 8017 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y adición de recursos.

4.3. ADICIONAR LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR

ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación **No. 8017 de 2018** en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($68.067.570),** discriminados así:

La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($58.280.556)** y la **ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL** realiza aportes por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS M/CTE ($9.787.014)** de los cuales son aportes en especie **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($8.899.028)** y en dinero **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($887.986).**

El valor para adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16365 de fecha 6 de noviembre de 2019, expedido por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación.

4.4. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE., ($1.096.420.581),** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($983.798.266)** y por parte de la **ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL**: la suma en de: **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE, ($112.622.315)** de los cuales los aportes en especie corresponden a la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($102.403.983)** y los aportes en dinero corresponden a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.218.332).**

4.5. MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO

PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **DOS (2) MESES DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **DOS (02) DE MARZO DE 2020**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

4.6. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS**.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Cuadro No. 3 Ejecución Financiera

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8017 DE 2018	
Valor Inicial	$771.511.678
Valor aporte SDIS	$694.360.510
Valor aporte Asociado	$77.151.168
Valor Total Adición 1	$256.841.333
Valor Adición 1 Aporte SDIS	$231.157.200

Valor Adición 1 Aporte Asociado	$25.684.133
Valor desembolsado 2018	$224.016.339
Valor desembolsado 2019	$472.726.523
Valor total desembolsado	$696.742.862

Nota: Estado de registro presupuestal de fecha 13 de noviembre de 2019.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

HELMUT EDUARDO ALI CUADROS
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE SAN CRISTÓBAL

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia

Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia

Proyectó: Johana Isleny Huertas Torres – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia . (3 dic. 2019)

Revisó: María Camila Díaz Marín – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia . (3 dic. 2019)

Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia . (3 dic. 2019)

Revisó: Oscar David Garzón Alfaro – aspectos financieros – Subdirección para la Infancia

Aprobó: Juliana Salazar Restrepo – Subdirectora para la Infancia SDIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) TIPO DE CONTRATO

8017 **30/07/2018** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

137 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SAN CRISTOBAL

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

ADICIONAR AL CONVENIO LA SUMA DE $68.067.570 ASÍ: LA SDIS $58.280.556 Y EL ASOCIADO $9.787.014 - PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 02/03/2020

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA Vo.Bo.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **HELMUT EDUARDO ALI CUADROS**

C.C.: 79745204 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	CÓDIGO
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) TIPO DE CONTRATO

8017 **30/07/2018** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

137 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SAN CRISTOBAL

TIPO DE MODIFICACIÓN

Suspensión

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2019 Y HASTA EL 19 DE ENERO DE 2020.

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA Vo.Bo.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **HELMUT EDUARDO ALI CUADROS**

C.C.: 79745204 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) TIPO DE CONTRATO

8017 **30/07/2018** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

137 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SAN CRISTOBAL

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

OTRO SÍ QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE COSTOS

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA Vo.Bo.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **HELMUT EDUARDO ALI CUADROS**

C.C.: 79745204 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO